

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

121.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA LA CAMPAÑA OFICIAL DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008."

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0147/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA LA CAMPAÑA OFICIAL DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4453 fecha 20 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 156,000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

B) Contratista: GLAXOSMITHKLINE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 148.500,00 €

Melilla, 17 de diciembre de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

122.- Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a aprobar el inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES del ejercicio: DICIEMBRE de 2007, desde 24 de enero de 2008 al 24 de marzo de 2008, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 16 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA HACIENDA Y PRESUPUESTO

123.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos, mediante Orden de fecha 11 de enero de 2008, registrada con el número 115, ha dictado la siguiente resolución:

El Plan de Inspección es el instrumento básico de planificación en el que se realiza la previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones que en el ámbito del control tributario va a realizar la Inspección Tributaria durante el año.

El objetivo principal del Plan de Inspección es la lucha contra el fraude fiscal, haciendo efectivos los principios de justicia tributaria y de generalidad consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, según los cuales todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica.